

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00269-00

Se **INADMITE** la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente. (Artículo 90 CGP)

1. Alléguese certificado de tradición **reciente** del bien mueble objeto de usucapión. Téngase en cuenta que el aportado data de 2020.
2. Alléguese certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante. (Núm. 2° art. 84 C.G.P.)
3. Alléguese poder que reúna en su contenido y presentación las exigencias de que tratan los artículos 74 y 89 del Código General del Proceso, de tal forma que no puedan confundirse con otro, en donde se indique la clase de prescripción que se faculta incoar al profesional del derecho.
4. Precítese la clase de prescripción cuya declaración se depreca, téngase en cuenta que no es dable al juez elegir entre la prescripción ordinaria o extraordinaria, pues esto corresponde al extremo demandante (Núm. 4° art. 82 del CGP). Además deberá tenerse en cuenta lo establecido en el numeral 2° del art. 88 *ib.*
4. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 del 2020, acredítese por la parte demandante el envío por correo electrónico de la copia de la demanda y sus anexos al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 041**
en el día de hoy **03 DE DICIEMBRE DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cfcf963648e75269d3bfa8bfda0b964a55485b215ffb71d2d5606c6b635bcc**

Documento generado en 02/12/2021 10:05:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>